

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</b> <small>NIT. 900021163-9</small>	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CCDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

RESOLUCIÓN No. **026--**  
(16 de enero de 2023)

Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E para la vigencia 2023.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 004 DE FEBRERO 13 DE 2006 Y DECRETO 224 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 Y RESOLUCIÓN 006 DEL 13 DE ENERO DE 2022 EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 017 del 19 de diciembre de 2022, por el cual se hace la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, para la vigencia fiscal 2023 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

Que en el presupuesto de gastos aprobado, se encuentra el rubro de Gastos Generales.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, diseñó el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse durante la vigencia 2023, de acuerdo al documento adjunto el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el proyecto del plan anual de adquisiciones 2023 fue presentado y expuesto en Comité de Contratación, recomendando por todos sus miembros a la gerencia llevar a cabo su aprobación, adopción y publicación.

**RESUELVE**

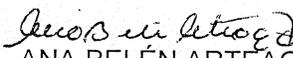
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse durante la vigencia 2023, en la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. conforme al documento adjunto que hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023. La publicación la realizará la Oficina Asesora Jurídica a más tardar hasta el 31 de enero de 2023 en la página del SECOP; y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas en la página Web de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023

  
**ANA BELÉN ARTEAGA TORRES**  
 Gerente

Revisó: Jose Luis Ocampo Guerrero – Jefe Oficina Jurídica  
 Proyectó: Carmen Alicia Gómez Zúñiga - Profesional Universitario Suministros